



Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.

BOLETIN digital **JUB-IN-AR**

1° DE MARZO de 2020

NOTICIAS

SEDE CERRADA

La sede JUBINAR de calle 9 DE JULIO 1025, Córdoba, PERMANECERA **CERRADA AL PUBLICO HASTA EL 12 de ABRIL INCLUSIVE**, cumpliendo con las directivas del gobierno nacional.



VACUNA ANTIGRI PAL

Como todos los años, los Socios Jubinar dispondrán de la VACUNA ANTIGRI PAL, **a precio subsidiado**.

La **FARMACIA MUTUAL**, sita en calle **Dean Funes 862, Teléfono 0351-3221117**, con quien JUBINAR tiene convenio especial, dispondrá de las vacunas **A PARTIR DE LA SEMANA PROXIMA**.

Oportunamente daremos mayor información,

SE RECOMIENDA A LOS SOCIOS JUBINAR QUE DISPONGAN DE OBRA SOCIAL CONSULTAR EN LA MISMA LA POSIBILIDAD DE VACUNACION GRATUITA,



CAJA LEY 8470

nuestra Caja....



**AYER MARTES 31 DE MARZO SE ACREDITARON
JUBILACIONES Y PENSIONES DE MARZO.**



DISCRIMINACION

El desarrollo de los pasos previos a la contienda electoral, cuyo objetivo es que los Afiliados a la Caja Ley 8470 – ACTIVOS Y PASIVOS - elijan sus representantes en el Directorio de la entidad de Previsión, ha deparado SORPRESAS que implican una subestimación de los Afiliados PASIVOS que cae en la clasificación de **DISCRIMINACION**, ya sea por acción u omisión.

LEGISLACION

Ley nacional 23.592 / 1988

Art.1 Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social y caracteres físicos

- **1° DISCRIMINACION**

SE EXCLUYE A LOS JUBILADOS DE LA JUNTA ELECTORAL

En Resolución N° 12636 (11/02/2020) del Directorio de la Caja Ley 8470 se resolvió designar miembros de la Junta Electoral que entendería en todo lo relativo a las elecciones de nuevo Directorio, como sigue:

TITULARES: Arq. Eduardo Buteler, Ing. Agrónomo Daniel Enrique Kalber-Matten, Ing. Civil Martin Picchio, MMO Alejandro Fabian Aimaro, C.U. Carlos Alberto Desimone, o sea los **CINCO titulares son representantes de los Afiliados ACTIVOS (Colegios profesionales)**

SUPLENTE: **Ing. Civil Rafael Domingo José Gandolfo (por Centro Profesionales Jubilados JUBINAR)** –Agrimensor: Carlos Enrique Blanco(Activo)

Como se observa **TODOS LOS TITULARES DE LA JUNTA ELECTORAL SON AFILIADOS ACTIVOS Y AL UNICO REPRESENTANTE DE LOS PASIVOS SE LO EXCLUYE DEL TITULARATO, PASANDO A SER SUPLENTE** (acompañado con un afiliado Activo, que no tuvo lugar entre los Titulares por el límite de 5 miembros). Ello lleva a **DISCRIMINAR**

a los Jubilados - el eslabón menor - eliminándolo de todas las actuaciones de la Junta Electoral, donde se juega la representación de los Jubilados en el Directorio de la Caja.

LA RESPONSABILIDAD DE ESTA PRIMERA DISCRIMINACION RECAE EN EL DIRECTORIO DE LA CAJA LEY 8470

- **2° DISCRIMINACION**

SE AGREGA LIMITACIONES A LA ACCION DE LOS SUPLENTE

En Acta N° 1 (17/02/2020) la Junta Electoral, en su punto 3) *...resuelve la participación en las reuniones de los profesionales designados como **suplentes**, según la siguiente modalidad: **reemplazando en ausencia a miembros Titulares y cuando sean convocados para emitir opinión con voz y sin voto.***

O sea, la Junta Electoral **limita aún más la participación de los SUPLENTE** a su solo **arbitrio**. Concretamente, se niega al Suplente asistir a las reuniones como oyente, a fin de estar atento a la ausencia de un miembro titular para reemplazarlo y a la vez estar interiorizado de todo lo actuado – cosa que por lo visto es **SECRETA**.

PRUEBA DE ELLO ES QUE NUESTRO REPRESENTANTE **Ing. GANDOLFO**, solo ha firmado **UNA de las 12 actas** emitidas por la Junta Electoral, la N° 2, y por lo tanto no ha sido CITADO ni aun en los casos de la **ausencia** de uno de los miembros **TITULARES**, cosa que ha sucedido en muchas de las Actas, que están firmada por solo **CUATRO** de los cinco miembros Titulares.

En consecuencia, el **eslabón más débil** – el representante de los Jubilados – ha sido **DISCRIMINADO** al punto de diluir totalmente su misión.

LA RESPONSABILIDAD DE ESTA SEGUNDA DISCRIMINACION RECAE EN LA JUNTA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES 2020 DE LA CAJA LEY 8470

- **3° DISCRIMINACION**

LA MISION DE LOS APODERADOS ES CERCENADA

Recién en el Acta N° 5 (10/03/2020 – hora 9:30) la Junta Electoral se acuerda que existen los **APODERADOS** y en el punto 6), en letra **“negrita”** dice: **“Intimamos a los Apoderados de Listas a que constituyan domicilio electrónico a los fines de futuras notificaciones hasta las 9:30 horas del día 11 de marzo de 2020, sin perjuicio de**

quedar notificados en la fecha de emisión de las Actas de Junta Electoral y publicación de los links mencionados en el Acta N°1”

NUNCA ANTES en las Actas de la Junta Electoral LOS APODERADOS FUERON CONSIDERADOS SUJETO A INFORMAR. El apoderado de la lista avalada por JUBINAR, **Arq. Fernando Monedero Gálvez, fue excluido en esta forma de toda información** y al presentarse personalmente a solicitarla, le fue **negada**. Nada dicen las Actas que suplante esta falta de información.

¿ DONDE ESTA LA DISCRIMINACION ?

Las otras Listas presentadas – activos y pasivos - tienen candidatos que son **ACTUALES VOCALES DEL DIRECTORIO**, con contacto directo con la Mesa de Entradas de la Caja 8470 por donde ingresa toda la documentación dirigida a la Junta Electoral y están trabajando en la Caja por sus obligaciones. En síntesis, conocen en forma directa o indirecta, toda la información que se **NIEGA** al Apoderado de la lista que avala nuestro Centro de Profesionales Jubilados JUBINAR.

LA DESVENTAJA MENCIONADA FRUTO DEL OCULTAMIENTO DE INFORMACION POR PARTE DE LA JUNTA ELECTORAL ES UNA **DISCRIMINACION EVIDENTE** YA QUE SOLO PERJUDICA AL **ESLABON MAS DEBIL**, QUE SON LOS **JUBILADOS REPRESENTADOS POR NUESTRO CENTRO JUBINAR**,

LA RESPONSABILIDAD DE ESTA TERCERA DISCRIMINACION RECAE EN LA JUNTA ELECTORAL Y EL DIRECTORIO DE LA CAJA LEY 8470 ES CO-RESPONSABLE.

• 4° DISCRIMINACION

EXCLUYERON DE LOS LUGARES DE VOTACION AL CENTRO DE PROFESIONALES JUBILADOS DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Acta N° 9 de Junta Electoral (18/03/2020) en su punto 5) establece los lugares de votación, en planilla adjunta.

En la ciudad de Córdoba, propone **6 lugares** de votación. **NINGUNO DE ELLOS ES EL CENTRO DE PROFESIONALES JUBILADOS DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA sito en calle 9 de julio 1025, Córdoba**, que posee todas las comodidades para receptor los votantes. No puede haber DISCRIMINACION

MAS FRAGANTE, que en una elección donde sólo se disputan candidatos para elegir el VOCAL POR LOS JUBILADOS, la Junta Electoral **haya omitido** como centro de votación a nuestro Centro, **único que nuclea a los Jubilados y los representa legalmente a todos los efectos.**

Para multiplicar la injusticia, en el listado de Lugares de votación en toda la provincia se asigna al **COLEGIO DE ARQUITECTOS, 26 (veinte y seis) lugares**, entre Regionales y Delegaciones, de los **32 centros de votación en total**, siendo que justamente esa institución que nuclea a los **AFILIADOS ACTIVOS ARQUITECTOS**, es **avalista** (legalidad discutible) **de una de las listas de candidatos presentados**

Esta **anormalidad** no ha ocurrido ni en la elección del Directorio en el año **2016**, donde hubo Locales de Comicio en: Casa de Cultura **Alta Gracia**, Municipalidad de **Capilla del Monte**, Sociedad Española de **Cosquín**, Centro Cultural El Puente en **Cruz del Eje**, Municipalidad salón blanco de **Hernando**, Municipalidad de **La Carlota**, Automóvil Club Argentino en La **Falda**, Municipalidad de **Laboulaye**, Centro comercial **Macos Juárez**, Municipalidad **Mina Clavero**, Galería comercial **Morteros**, Biblioteca General San Martin **Oncativo**, Centro cultural **Villa Dolores**, Salón Bicentenario **Villa General Belgrano**.

EXTRAÑA QUE, EN ESTA OCASIÓN, PARA UNA ELECCION DE VOCAL POR LOS **JUBILADOS** - Periodo 2020-2024 - SOLO LA SEDES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS SEAN VALIDAS.

LA RESPONSABILIDAD DE ESTA CUARTA DISCRIMINACION RECAE EN LA JUNTA ELECTORAL Y EL DIRECTORIO DE LA CAJA LEY 8470 ES CO-RESPONSABLE.

Alertamos a todos los JUBILADOS Y PENSIONADOS de la Caja Ley 8470 - socios y no socios JUBINAR - sobre estas acciones DISCRIMINATORIAS que apuntan a **debilitar** la presencia de los AFILIADOS PASIVOS en la dirección de nuestra Caja de Previsión y a **neutralizar** las acciones gremiales del Centro JUBINAR, única institución que respalda a los Jubilados Caja 8470.

NOTA DE REDACCION: todas lo mencionado en este título DISCRIMINACION es verídico y está respaldado por documentación emitida públicamente por los entes pertinentes.



EFEMERIDES

2 DE ABRIL – DIA HOMENAJE A LOS HEROES DE LAS MALVINAS (Guerra 1982)

ORIGEN DE LOS NOMBRES

En 1764 los primeros colonos llevaron a las Islas. Como estos provenían de la ciudad francesa de Saint.Malo, las bautizaron inicialmente en su idioma como “Iles Malouines” De allí proviene el nombre castellanizado de **MALVINAS**,

Por su parte los británicos conocen el archipiélago como “Falkand” Esta denominación fue idea del navegante inglés John Strong, en honor a Anthony Cari, quinto vizconde FALKLAND, tesorero de la Real Armada británica.

Los habitantes de las islas son conocidos como “kelpers”. Este nombre proviene de una especie de gran alga, la “kelp” (En lengua aonikenk o patagónica: “cachiyuyo” En quechua: “hierva salada”)

Los marineros ingleses fueron los primeros en llamar a los moradores de las islas de este modo despectivo, que significa “comedores de kelp”. Por eso los pobladores prefieren hacerse conocer como “islanders” o “falklanders”

HISTORIA

El 2 de abril de 1982 la Argentina – en aquel año bajo dictadura militar – inició el desembarco de tropas en las Islas Malvinas, usurpadas por Inglaterra desde 1833. El conflicto armado concluyó el 14 de junio de 1982 con la rendición de Argentina y provocó la muerte de 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños.

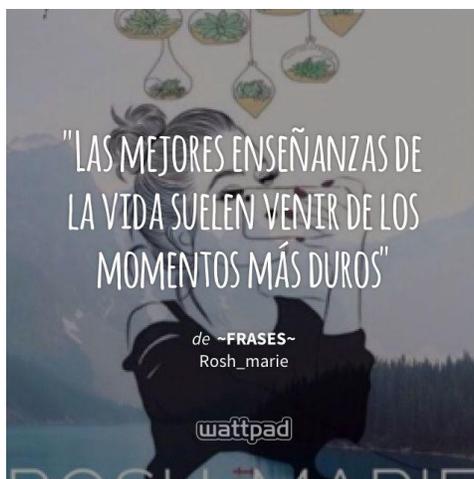
El 22 de noviembre de 2000 el gobierno nacional estableció el 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas.

**RECORDEMOS A NUESTROS HEROES QUE DIERON GENEROSAMENTE SU VIDA
DEFENDIENDO UN PEDACITO DE PATRIA.**



Nos despedimos como siempre con una

FRASE PARA RECORDAR....



Boletín digital JUBINAR no suspende su aparición por CUARENTENA. Seguiremos acompañando a nuestros Socios y amigos, en sus hogares, ya que, tanto la Redacción como la Edición, se realiza mediante HOMEWORK

Arq. Alicia Zurita - DG. Gastón Vargas.



Boletín JUBINAR

Se envía a 2.685 lectores por correo electrónico

jubinarcba@gmail.com – www.jubinar.org.ar

Este Semanario es el órgano oficial de difusión del Centro JUBINAR. Las Editoriales sobre temas Institucionales y Gremiales, son aprobados por la Comisión Directiva del Centro, previo a su publicación.

Responsable de redacción y diagramación: Arquitecta Alicia Zurita

Mensaje a nuestros lectores: SI PREFIERE NO SEGUIR RECIBIENDO ESTE BOLETIN SIGA LAS INDICACIONES SIGUIENTES: